

SANTA CRUZ, 14 de octubre de 2019.

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 1511, de 10 de mayo de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-21-LE19 para la "Compra de medicamentos para el Cesfam de Santa Cruz"
5. La Oferta presentada por Laboratorio Pasteur S.A.; RUT: 87.674.400-7.
6. El Decreto N° 1745, de 30 de mayo de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-21-LE19 para la "Compra de medicamentos para el Cesfam de Santa Cruz" y la Orden de Compra N° 3864-326-SE19, por la suma de \$2.169.489.- (Dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-326-SE19, por la suma de \$2.169.489.- (Dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido, aprobada por el proveedor Laboratorio Pasteur S.A. aceptada el 05 de junio de 2019
8. Las Factura N° 541384 de 06 de junio de 2019 recepcionada el día 10 de junio de 2019
9. Lo informado por la Química Farmacéutica (S), Javiera García Rivers, mediante memorándum N° 50 de 23 de julio de 2019.
10. El Decreto N° 2275 de 29 de julio de 2019, que aplico multa, Laboratorio Pasteur S.A. por la suma \$21.694 (veintiún mil seiscientos noventa y cuatro pesos) y el Ord. N°60, de 06 de agosto de 2019 donde se les remite el Decreto señalado anteriormente.
11. La constancia de ingreso de la multa aplicada en la oficina de Correos de Chile de Santa Cruz, de 12 de agosto de 2019 y en el domicilio del proveedor de acuerdo a lo informado por Correos de Chile de Santa Cruz, el 22 de agosto de 2019.
12. El correo electrónico de fecha 27 de septiembre, remitido por Sandra Parra Duran Ventas Institucionales de Laboratorios Pasteur S.A..

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de medicamentos estableciéndose en el punto 14; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Laboratorio Pasteur S.A. presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 2 (dos) días hábiles para la entrega de todos los medicamentos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Laboratorio Pasteur S.A., un listado de productos ascendente a la suma total de \$2.169.489.- (Dos millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), IVA incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 05 de junio de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documentos de "Vistos 8 y 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo la entrega de todos los medicamentos de 2 (dos) días hábiles en circunstancias que los medicamentos se recepcionaron el día 10 de junio de 2019 (factura N° 541384) con 1(un) día de atraso.
5. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.

6. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 1% asciende a la suma de \$21.694 (Veintiún mil seiscientos noventa y cuatro pesos).
7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar multa por 1 (un) día de atraso por la mora en la entrega de los medicamentos, por un monto total de \$21.694 (Veintiún mil seiscientos noventa y cuatro pesos).
9. Que, mediante instrumentos de "Vistos 10" se aplicó una multa a Laboratorio Pasteur S.A. por la suma \$21.694 (veintiún mil seiscientos noventa y cuatro pesos) indicando en dicho acto administrativo el plazo de 05 (cinco) días hábiles para presentar el recurso de reconsideración administrativa.
10. Que, mediante instrumentos de "Vistos 11", se ingresó a la oficina de correos de Chile de esta comuna el respectivo decreto sancionatorio y su documento conductor, y de conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880: "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
11. Que, mediante correo electrónico de 27.SEPT.2019, el proveedor reconoce la tardanza en el despacho de los medicamentos indicando que la bodega de ellos se retrasó al enviar el pedido

DECRETO :

1. Ratifícase la multa, a Laboratorio Pasteur S.A.; Rut 87.674.400-7, una multa por 1% por incumplimiento en el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$ 21.694 (veintiún mil seiscientos noventa y cuatro pesos).
2. Rebaje el monto de \$21.694.- (veintiún mil seiscientos noventa y cuatro pesos) de la Factura N° 541384.
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.

- 1.- Laboratorio Pasteur S.A. (01)
- 2.- Archivo alcaldía (01)
- 3.- Transparencia (01)
- 4.- Dirección de Salud (01)